

**PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS PARA EL  
OTORGAMIENTO DE CONCESIONES FORESTALES  
COMUNITARIAS EN LA RESERVA DE LA  
BIOSFERA MAYA, GUATEMALA**

**PROYECTO CATIE/CONAP**

**CENTRO AGRONOMOICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA  
CATIE**

**CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS  
CONAP**

**PATROCINADA POR:  
USAID/GUATEMALA**

**TURRIALBA, COSTA RICA  
1996**

**// PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS PARA  
EL OTORGAMIENTO DE  
CONCESIONES FORESTALES COMUNITARIAS EN  
LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA, GUATEMALA**

Steve <sup>✓</sup>Gretzinger  
José Román Carrera  
Proyecto CATIE/CONAP

**I. INTRODUCCION**

Como política fundamental, el Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP) respeta los derechos tradicionales de los habitantes rurales de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) en El Petén, Guatemala. Por lo tanto, CONAP ha propuesto el otorgamiento de concesiones para el manejo forestal en un polígono territorial en el área de influencia de las comunidades establecidas en la RBM. El "Paquete Informativo sobre Concesiones" aprobado por CONAP presenta las fases legales que rigen la selección, el otorgamiento y la operación de las concesiones en tierras estatales de la RBM. Sin embargo, hasta la fecha, el gobierno ha adjudicado únicamente dos concesiones comunitarias a las comunidades de San Miguel la Palotada y la Pasadita. Una de las razones que han motivado el atraso en el otorgamiento de concesiones a otras comunidades consiste en la falta de información adecuada y entendible a respecto del proceso.

El objetivo del presente documento es divulgar los pasos y requisitos necesarios para que los interesados (quienes generalmente poseen un lenguaje técnico y legal limitado pero experiencia y necesidad de manejar los recursos naturales) tramiten una concesión forestal comunitaria en la Zona de Usos Múltiples (ZUM) de la RBM. Para esta divulgación se está tomando como base el normativo aprobado por CONAP en marzo, 1994. Además, se incorporan experiencias recientes en donde se ha tratado

de aclarar dudas y mejorar la operación efectiva del sistema actual de concesiones. Con la presentación de este documento el Proyecto CATIE/CONAP coadyugará en el acceso a las concesiones: las que constituyen el mecanismo que ayudaría al estado a cumplir con su misión de conservar los recursos naturales y contribuir al desarrollo económico del pueblo guatemalteco a través de actividades productivas.

A continuación, se presenta una discusión concisa sobre los pasos principales para la adjudicación de las concesiones.

## **1. JUSTIFICACION DEL AREA SOLICITADA**

La comunidad interesada tiene la obligación de justificar el área que está solicitando. Por lo tanto, se debe identificar el área de influencia de la comunidad que ha sido:

- \* sujeta al manejo empírico y aprovechamiento forestal histórico de la comunidad (por ejemplo: campamentos para extracción de productos no maderables, reservas de bosque no disturbado, zona de ecoturismo, etc.), ubicada dentro de la ZUM.
- \* intervenida para fines de producción agrícola y pecuaria.
- \* reconocida por las comunidades vecinas y la municipalidad, como dentro de su esfera de influencia a través de una acta certificada u otro documento equivalente.
- \* determinada necesaria para el desarrollo económico basado en el uso sostenible de los recursos existentes en el área.
- \* respetada legalmente o por ser respetada, para fines esenciales determinados por el Estado como: corredores biológicos, sitios arqueológicos, cuerpos de agua, etc.

A través de lo anterior, la comunidad puede justificar el área que quiere pedir para su concesión. Es importante mencionar que en terrenos de propiedad del estado, la única forma de demostrar que la comunidad tiene un interés legítimo en el bosque es por medio de antecedentes históricos que garanticen que los miembros de la comunidad saben que están pidiendo y por que lo están pidiendo para garantizar su dominio.

*Este paso es sumamente importante para evitar la especulación y petición de terrenos que realmente no son parte de la esfera de influencia de la comunidad, y los cuales serían destinados para otros tipos de concesiones.*

*La comunidad que cumpla a cabalidad con este paso, reducirá la posibilidad de encontrar problemas al momento que CONAP evalúe su solicitud en base de una consulta pública.*

## **2. IDENTIFICACION DEL AREA**

Con base en el paso anterior, la comunidad con una organización asesora debe elaborar un mapa que claramente delimite el área de interés, ubicando coordenadas geográficas en puntos claves o accidentes topográficos para facilitar la identificación exacta de la concesión propuesta.

*Para eliminar obstáculos futuros que podrían impedir una aprobación del área propuesta, se sugiere que la comunidad tome en cuenta la zonificación interna de la RBM elaborada por CONAP, con el fin de que se encuentren enmarcados en la Zona de Usos Múltiples y asegurar que no se está incluyendo áreas de protección especial dentro de sus límites ( Adjuntar mapa). En la identificación del área deben de identificarse los sitios arqueológicos existentes y especificar el área que corresponde a cada sitio.*

## **3. SOLICITUD**

La comunidad tiene que presentar una solicitud a la Jefatura de CONAP Región VIII-Petén para iniciar el proceso oficial. Precisamente con la justificación y el mapa que identifica el área solicitada, la comunidad deberá preparar una solicitud que incluya documentos que llenan los siguientes requisitos:

- \* una constancia del Alcalde de la municipalidad en donde se encuentra el área solicitada que conste:
  - Que existe la comunidad,
  - Que la mayoría de sus miembros viven permanentemente dentro de la comunidad,
  - Que existe interés y/o experiencia en el uso y manejo de los recursos forestales por la mayoría de los habitantes, y
  - Que existe un Comité que los representa. (Adjuntar el acta de legalización del comité debidamente autenticada),
- \* descripción de la historia y existencia actual de la comunidad en donde se incluya fecha de fundación, status legal, actividades productivas ha que

se han dedicado, crecimiento poblacional e infraestructura.

- \* explicación del nivel y calidad de organización comunal (por ejemplo, comités, personalidad jurídica, logros).
- \* amparo de un representante único electo por la comunidad (generalmente el presidente del comité de desarrollo) y designado para la tramitación de la concesión (copia del Acta de la elección).
- \* respaldo de asesoría técnica y gerencial para implementar la concesión (normalmente dado por una organización no gubernamental -ONG- y el Estado).
- \* demostrar que la mayoría de los miembros están interesados en el manejo de los recursos forestales existentes en la concesión. En este caso los miembros están representados por los padres de familia o jefes del hogar. (Acta certificada levantada en la comunidad).
- \* si existe mas de una comunidad involucrada dentro de la concesión describir nombre de las comunidades, ubicación y total de miembros.

*Los documentos legales deben ser autenticados por un notario, y la organización asesora tiene que comprobar que la información es verídica.*

#### **4. AUDIENCIAS**

CONAP Región VIII junto con la municipalidades debe establecer la legitimidad y factibilidad de una concesión en el área solicitada, a través de consultas en las comunidades vecinas. Si existiera algún inconveniente de algún sector afectado, la pronunciación debe ser legalmente justificada. Esta fase CONAP la realizará en un período máximo de 30 días hábiles.

#### **5. APROBACION**

El CONAP aprobará los límites de la concesión en el caso que ésta esté enmarcada en los lineamientos establecidos y que no exista una protesta justificada y legítima.

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, CONAP tiene la responsabilidad de avisar a la comunidad u organización asesora sobre las razones por las cuales no se aceptó, y ofrecer recomendaciones para reconsiderar la solicitud.

*Para emitir su criterio sobre la aprobación de los límites de la concesión CONAP tiene un período de 15 días hábiles.*

Hasta que los límites del área solicitada no hayan sido aprobadas por CONAP, no es recomendable que la comunidad inicie a desarrollar un inventario y plan de manejo, debido a que los mismos dependen de una definición clara de la misma.

En el caso de una aprobación afirmativa, la comunidad puede seguir con los pasos siguientes para la obtención de la concesión.

## **6. INVENTARIO FORESTAL**

Con el área ya aprobada por CONAP, la comunidad juntamente con la asesoría técnica de un organismo experimentado en el tema y reconocido por CONAP pueden empezar a levantar un inventario forestal (presentar carta de entendimiento).

*Para los productos maderables, CONAP exige que el usuario siga la metodología estándar aprobada referente a los inventarios forestales. Si el concesionario no sigue esta metodología, el CONAP no autorizará el plan de manejo. Para facilitar el proceso CONAP proveerá un manual al usuario que contenga la metodología.*

## **7. PLAN DE MANEJO**

Los planes de manejo también tienen que seguir la metodología de Planes Simplificados de Manejo Forestal requerida por CONAP. El usuario tendrá que analizar los datos según los procedimientos oficiales de CONAP y presentarlos dentro del Plan General de Manejo.

*El Plan de Manejo debe contener su respectiva evaluación de impactos ambientales (EIA) elaborada por la misma asesora técnica y comunidad; siempre siguiendo la metodología requerida.*

El Plan de Manejo con su EIA, serán evaluados primero por personal técnico de CONAP Región VIII. Un componente de esta evaluación debe incluir una visita de campo al área para comprobar datos como verificación del inventario elaborándose un informe técnico. El jefe del departamento de Recursos Naturales Región VIII debe de ofrecer una opinión técnica respecto al caso y adjuntarla a los demás documentos y antecedentes para enviarlo al asesor forestal de la oficina central. Esta fase no debe tomar más de 15 días hábiles después de haber recibido el plan de manejo.

## **8. APROBACION DEL PLAN DE MANEJO**

Los asesores Forestal y Legal de CONAP Oficina central emitirán un dictamen técnico y legal sobre el expediente acompañado por toda la documentación relevante discutida anteriormente:

- \* Justificación y definición del área solicitada,
- \* Solicitud de la comunidad
- \* Informe de la visita al campo y resultados de las consultas públicas,
- \* Plan de Manejo y Evaluación de Impactos Ambientales,

La Secretaría Ejecutiva tiene que emitir una opinión al respecto al expediente e informar al usuario sobre el resultado no más de 15 días hábiles a partir de la fecha que la Oficina Central recibió la documentación Si el plan de manejo no fuera aprobado indicar al usuario las debilidades del documento para su corrección.

## **9. ELABORACION DE BASES PARA LA COTIZACION**

El CONAP a través de su Secretaría Ejecutiva elaborará las bases especiales de la cotización con un período de 5 días hábiles, las cuales deben ser aprobadas por el Consejo en un período de 3 días hábiles, quienes ordenarán que se realice la cotización. Cuando las bases sean aprobadas por el Consejo, la Secretaría Ejecutiva las publicará dos veces en el diario oficial durante un plazo de diez días. Al mismo



tiempo la Secretaría Ejecutiva pondrá las bases a la disposición de quienes les interese.

## **10. PROCEDIMIENTO DE COTIZACION**

CONAP central establecerá una Junta de Cotización compuesta por el asesor forestal, un administrador financiero y el asesor legal, los cuales se encargarán de evaluar y opinar sobre la oferta presentada por la comunidad a más tardar 15 días hábiles a partir de la fecha de haber recibido la opinión de la Secretaria Ejecutiva.

En el caso de concesiones comunitarias la modalidad ha aplicar debe ser el proceso de cotización, tomando en cuenta ciertas consideraciones en el pago del valor de la concesión. En el caso de San Miguel La Palotada el valor de la concesión fue determinado en base a Q 10.00 por hectárea. El modelo de pago aplicado consistió en dividir el monto total del valor de la concesión en 10 años consecutivos. Este sistema aplicado en San Miguel La Palotada se ajusta a las posibilidades de la comunidad y garantiza el buen cumplimiento de los compromisos adquiridos por los mismos, creando una mejor posibilidad de sostenibilidad de los recursos.

## **11. OFERTA**

La oferta presentada a la Junta de Cotización debería ser preparada y suscrita por el representante legal de la oferente y cumplir con los siguientes requisitos:

- \* escrita en español,
- \* constancia del Alcalde de la municipalidad en donde se encuentra el área solicitada que contenga los puntos mencionados en el inciso 4,
- \* declaración jurada autenticada por un notario, que no esté comprendido en las prohibiciones establecidas por el Artículo 48 del Decreto 35-80 de la Ley de Compras y Contrataciones,
- \* presentar una garantía de sostenimiento de oferta, equivalente al 1% del valor de la concesión, la cual será presentada por la organización asesora.

La Junta de Cotización debe presentar una discusión sobre sus resultados y enviar una respuesta al interesado a mas tardar 5 días hábiles después de haber tomado su decisión. En el caso de que se rechaza la oferta por cuestiones menores que pueden ser mejoradas, se debe explicar al interesado lo que debe hacer para re-someter su oferta a consideración.

## **12. CELEBRACION DEL CONTRATO**

Ya con la aprobación de la Junta de Cotización, la Secretaría Ejecutiva elaborará un contrato el cual será discutido con el interesado siguiendo (en términos generales) el "Prototipo de Contrato de Manejo Forestal para la Zona de Usos Múltiples, RBM" aprobado por CONAP. Esta fase incluyendo la aprobación demorará un tiempo de 15 días hábiles.

La forma más justa de realizar el cobro para el derecho de la concesión es basándose en la producción del recurso específico (madera, xate, chicle, etc.). Sin embargo, al realizar el pago por producción se vuelve complicado de la siguiente manera:

- \* Es necesario tener inventarios específicos para todos los recursos a aprovechar en el área concesionada, los cuales para productos no maderable toman mucho tiempo y son demasiado onerosos.
- \* El mercado para la madera de las especies menos utilizadas se está expandiendo día tras día, lo que significa que los volúmenes comerciales existentes en el bosque en el momento que se hace el pago no son los volúmenes comerciales del futuro y el pago del valor de la concesión no estaría basado en volúmenes comerciales manejables.
- \* Existe un incremento anual en el bosque, lo que repercute también en los volúmenes comerciales del mañana.

Tomando en cuenta estas consideraciones y tratando de hacer accesible y práctico el sistema, se propone que el pago de la concesión se realice de la

**siguiente forma:**

- \* Pagar diez quetzales por hectárea que será utilizada para manejo de productos maderables o manejo integrado.**
- \* El área que será concesionada para la agricultura debe pagar el mismo monto que el área que será utilizada para manejo forestal para no estimular a los usuarios que sigan talando para actividades agrícolas.**
- \* Si se concesionara para otras actividades como turismo, manejo de vida silvestre e investigación se debe pagar la misma cantidad por hectárea.**
- \* Si existiera una zona de protección (corredor biológico) dentro de la zona concesionada debe excluirse del área de pago.**
- \* Permitir a las comunidades pagar el monto de la concesión en plazos anuales, de tal manera que el recurso sea autofinanciable.**

**Un detalle importante es que la comunidad tiene que presentar una fianza fiduciaria (Fig.1) en el momento de realizar la contratación por medio de una compañía aseguradora. Debido a que las compañías aseguradoras no quieren involucrarse con este tipo de fianzas, es necesario que la organización asesora de la comunidad se convierta en garante y deposite la fianza fiduciaria sirviendo como respaldo de la comunidad, esta fianza puede ser presentada en el momento de presentar la oferta.**

TIPO DE PAGO	CONCEPTO	VALOR	MOMENTO
Fianza Fiduciaria	Garantía del cumplimiento del contrato	1% del valor	Presentación de la oferta
Valor de la Concesión	Pago anual consecutivo hasta cubrir el valor de la concesión. (Derecho al monte)	Q 10.00 por ha (Productivo)	Primer pago al momento de firmar el contrato
Impuesto	Pago anual del volumen a extraer con base al plan operativo	Por definir	Momento de la autorización del plan operativo.

Fig. 1. Tipos de pagos a realizar, concepto, valor y monto de los mismos para obtener una concesión.

### 13. APROBACION DE LA CONCESION

Suscrito el contrato, prestada la fianza respectiva y efectuado el primer pago para la contratación, el Consejo de CONAP debe aprobar la concesión comunitaria, en la primera reunión en que sea presentada.

Si la concesión es aprobada tendrá el respaldo legal e iniciará su cumplimiento.

Si la concesión no fuera aprobada, se determinarán exactamente las correcciones que sean necesarias, y devolverá el expediente a la Secretaria Ejecutiva para el debido cumplimiento, por medio de la modificación contractual que corresponde. En este caso hecha la modificación, volverá al Consejo para su aprobación definitiva.

#### **14. FASE OPERATIVA**

Después de ser aprobada la concesión, se dará inicio a la fase operativa. En este momento CONAP entregará al usuario los manuales que tienen que ser seguidos para la ejecución de las actividades técnicas para una buena ejecución de la concesión. La base de esta fase será la vigilancia, el control y el monitoreo. CONAP será la organización encargada del monitoreo y tienen la obligación de informarle al usuario la metodología que utilizarán para las diferentes actividades.

**RESUMEN DEL PROCESO PARA OBTENER UNA  
CONCESION FORESTAL COMUNITARIA**

<b>Actividad</b>	<b>Organización Encargada</b>	<b>Tiempo días hábiles</b>
<b>Solicitud de la Concesión</b>	<b>Comunidad</b>	-----
<b>Audiencias</b>	<b>CONAP Municipalidad</b>	<b>30 días</b>
<b>Aprobación de los límites de la concesión o resolución a la comunidad</b>	<b>CONAP</b>	<b>15 días</b>
<b>Inventario Forestal</b>	<b>Comunidad</b>	-----
<b>Evaluación Plan de Manejo</b>	<b>CONAP Región VIII</b>	<b>15 días</b>
<b>Aprobación del Plan de Manejo</b>	<b>CONAP Central</b>	<b>15 días</b>
<b>Elaboración y aprobación de las bases de contratación</b>	<b>CONAP</b>	<b>10 días</b>
<b>Publicación y entrega de las bases</b>	<b>CONAP</b>	<b>10 días</b>
<b>Presentación de ofertas</b>	<b>Comunidad</b>	-----
<b>Selección de ofertas y notificación al oferente</b>	<b>CONAP</b>	<b>20 días</b>
<b>Celebración y aprobación del contrato</b>	<b>CONAP/Comunidad</b>	<b>15 días</b>
<b>Aprobación de la concesión</b>	<b>CONAP</b>	<b>Primer reunión del Consejo</b>
<b>Fase operativa</b>	<b>Comunidad</b>	

## PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE UNA CONCESION

